

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 216



viernes, 12 de noviembre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-216

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Haza (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y EDAR y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Zuñeda (Burgos) 6

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Valpuesta, término municipal de Berberana (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021 9

Calendario laboral para el año 2022 10

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Corrección de errores en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021, sobre las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de oficial de tercera 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por un proyecto en Barcenillas de Cerezos 12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 14

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por el servicio de alcantarillado del ejercicio de 2021 15

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 16

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio 17

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Procedimiento de declaración de ruina de inmueble sito en la calle Reina, número 2 18

Procedimiento de declaración de ruina de inmueble sito en la calle San Laureano, número 4 19

Procedimiento de declaración de ruina de inmueble sito en la calle San Laureano, número 6 20

Procedimiento de declaración de ruina de inmueble sito en la calle San Laureano, número 16 21

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para el cultivo en Pangusión 22

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales 24

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Convocatoria de subvenciones en materia de fomento de actividades de naturaleza social para los vecinos para el año 2021 25

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 28

JUNTA VECINAL DE HORNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 30



sumario

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal	31
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021	32

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	33
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	34
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	35
Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2021 y 2022	36

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	37
---	----

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE VILLAMEZÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	38
--	----

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	39
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	40

JUNTA VECINAL DE SIONES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	41
Cuenta general del ejercicio de 2020	42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Vacantes a los cargos de jueces de paz titulares y/o sustitutos	43
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1512/2019-BU (Alberca-AYE), con destino a riego en el término municipal de Haza (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.^a Felisa Inocencia Calleja Torre (****3915**) y D. José Sualdea García (****2643**) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042), en el término municipal de Haza (Burgos), por un volumen máximo anual de 24.798,33 m³, un caudal máximo instantáneo de 5,69 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,59 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D.^a Felisa Inocencia Calleja Torre (****3915**) y D. José Sualdea García (****2643**).

Tipo de uso: Riego (5,49 ha de cultivos herbáceos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 24.798,33.

Volumen máximo mensual (m³): 7.293,19.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,69.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,59.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Plazo por el que se otorga: Cuarenta años desde el 11 de junio de 2018.

Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa de concesión, CP-403/2017-BU, de fecha 28 de mayo de 2018. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. La presente resolución de modificación de características de concesión.



El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 28 de octubre de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2021-S-242.

El Ayuntamiento de Zuñeda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Zuñeda.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y Edar y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Zuñeda.

Cauce: Arroyo Rucheile (río Oroncillo).

Termino municipal del vertido: Zuñeda (Burgos).

El vertido, con un volumen de 2.385 m³, será tratado mediante un tanque Imhoff que se prevé construir en zona de policía de cauces del arroyo de Rucheile.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 7 de junio de 2021.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-A-51.

M.^a Ascensión Santos Quijano y José Antonio Rodríguez Urquiola han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitantes: José Antonio Rodríguez Urquiola y M.^a Ascensión Santos Quijano.

Cauce: Arroyo Royoso.

Municipio de la toma: Valpuesta - Berberana (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,003 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 2,5 l/s.

Destino: Regadío.

El aprovechamiento consiste en la captación directa del cauce del arroyo Royoso, en el punto de coordenada ETRS89 UTM-30 X: 489947 Y: 4745938, mediante motobomba de caudal máximo 2,5 l/s que impulsa el agua hasta los depósitos de regulación del aprovechamiento de 2 m³ de capacidad total, desde donde se distribuye al riego de hortalizas en la parcela 123 del polígono 10 del término municipal de Berberana, localidad de Valpuesta, con una superficie de 250 m². Se solicita un volumen anual de 27 m³ durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente estarán de manifiesto en el Servicio de Información Pública, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina (de 9:00 a 14:00 horas) Para acudir presencialmente será necesario pedir cita previa en el 976 711 000 o en el correo informacionciudadana@chebro.es

Asimismo y durante ese plazo los documentos citados podrán ser visualizados en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace:

<https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>



Cualquier persona física o jurídica podrá formular alegaciones durante el plazo indicado, sin que el hecho de formularlas otorgue por sí mismo la condición de interesado en el expediente.

En Zaragoza, a 4 de octubre de 2021.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Modificación presupuestaria 3/2021

El Ayuntamiento de Arija, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria 3/2021 mediante la forma de transferencia de créditos presupuestarios:

Se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	22500	Tributos	800,00	11.000,00	11.800,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	22609	Festejos populares	9.500,00	-5.000,00	4.500,00
337	22699	Feria del motor	7.000,00	-6.000,00	1.000,00

En Arija, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Calendario laboral

El Ayuntamiento de Arija, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Determinar como fiestas locales para el año 2022 los días 13 de enero (San Antonio Abad) y 10 de agosto (San Lorenzo).

En Arija, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de fecha 31 de mayo de 2021, sobre la aprobación de las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de oficial de tercera para este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2021, se procede a su modificación o rectificación:

Anexo I. – Descripción del proceso selectivo.

Donde dice:

«Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

– El primer ejercicio tendrá una duración de dos horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos».

Debe decir:

«Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

– El primer ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos».

En Castrojeriz, a 10 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Anuncio del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva por el que se procede a convocar al levantamiento de las actas de ocupación definitivas, de determinados bienes y/o derechos afectados por las obras del proyecto: «Red de saneamiento de Para, conexión de Para a Barcenillas de Cerezos, red de saneamiento zona este de Barcenillas y conexión a EDAR de Barcenillas de Cerezos (Burgos)»

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de determinadas fincas sitas en el término municipal de Merindad de Sotoscueva afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto: «Red de saneamiento de Para, conexión de Para a Barcenillas de Cerezos, red de saneamiento zona este de Barcenillas y conexión a EDAR de Barcenillas de Cerezos (Burgos)», este Ayuntamiento procede, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados, de acuerdo con la relación de propietarios expuesta en el tablón de anuncios del presente Ayuntamiento, y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago o dejar constancia de la consignación de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Horas</i>
Ayto. de Merindad de Sotoscueva	18 de noviembre de 2021	13:00 a 13:45
En Merindad de Sotoscueva, a 4 de noviembre de 2021.		

El alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

* * *



ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO «RED DE SANEAMIENTO DE PARA, CONEXIÓN DE PARA A BARCENILLAS DE CEREZOS, RED DE SANEAMIENTO ZONA ESTE DE BARCENILLAS Y CONEXIÓN A EDAR DE BARCENILLAS DE CEREZOS (BURGOS)»

TÉRMINO MUNICIPAL: MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
40	554	15062	09220A55415062	PD-03	FERNANDEZ Y JOSE AURELIA FERNANDEZ SAIZ-AJA	2	465	138
45	554	5173	09220A55405173	PD-03	HDROS. DE VIDAL SAINZ MAZA FERNANDEZ	0	53	16
47	554	5045	09220A55405045	PD-03	MARIA BELEN CARBALLO RODRIGUEZ MARCELINA CARBALLO RODRIGUEZ	2	257	97
48	554	5039	09220A55405045	C-03	HDROS. DE LUIS MARTINEZ DIEGO	0	23	0
49	554	5038	09220A55405038	C-03	RICARDO ORTIZ FERNANDEZ	0	30	4
50	554	5037	09220A55405037	C-03	MARIA ESTHER LECIÑANA CASTILLO RICARDO ORTIZ FERNANDEZ	6	761	462
51	554	5030	09220A55405030	PD-03	ISABEL PEÑA PEÑA MARIA BEGOÑA PEÑA PEÑA GLORIA ESTHER PEÑA PEÑA	0	267	81



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2021/MOD/001 del ejercicio 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Miraveche, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2021 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 82, de 3 de mayo de 2021) y tablón de anuncios de la entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la forma siguiente:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	7.000,00
6.	Inversiones reales	200.000,00
	Total aumentos	207.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	87.000,00
9.	Pasivos financieros	120.000,00
	Total aumentos	207.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Ruiz Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa por el servicio de alcantarillado.

Exp. municipal: 798/21.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2021.

Cuantía: 34.301,40 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 28 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/21 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/21 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Orbaneja Riopico, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2021, ha acordado con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría por espacio de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin producirse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

En Pardilla, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Alejandro Sanz Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina de inmueble sito en la calle Reina, n.º 2, referencia catastral 8762319VM4386S0001AZ del término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte de fecha 7 de octubre de 2021 se inició procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

En cumplimiento del art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Pinilla Trasmonte, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina de inmueble sito en la calle San Laureano, n.º 4, referencia catastral 8762313VM4386S0001EZ del término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte de fecha 7 de octubre de 2021 se inició procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

En cumplimiento del art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Pinilla Trasmonte, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina de inmueble sito en la calle San Laureano, n.º 6, referencia catastral 8762314VM4386S0001SZ del término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte de fecha 7 de octubre de 2021 se inició procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

En cumplimiento del art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Pinilla Trasmonte, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina de inmueble sito en la calle San Laureano, n.º 16, referencia catastral 8762319VM4386S0001AZ del término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte de fecha 7 de octubre de 2021 se inició procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

En cumplimiento del art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Pinilla Trasmonte, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas mediante procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, para el cultivo en el término municipal de Pangusión

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Tobalina en sesión de fecha 28 de octubre de 2021, el pliego de condiciones que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales y de desconocidos mediante concurso para el cultivo en el término municipal de Valle de Tobalina, en la localidad de Pangusión.

I. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El arrendamiento de las siguientes fincas rústicas para el cultivo que se relacionan a continuación.

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie</i>
624	5.020	5,1559
	5.021	10,7057
	5.042	7,2760
	15.066	4,9394
	5.035	0,1332
	5.055	0,2426
	Total	28,4528

III. – Presupuesto base de licitación:

- a) Valor estimado: 4.000 euros.

IV. – Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

V. – Obtención de documentación:

- a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez.
- b) <http://www.valledetobalina.com> «El perfil del contratante».

VI. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).



b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

VII. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14:00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

VIII. – Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

En Valle de Tobalina, a 29 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por guarderías infantiles y programa de madrugadores del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua e hidrocarburos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valledetobalina.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Tobalina, a 2 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Anexo II extracto de la convocatoria

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2021 por la que se convocan subvenciones en materia de fomento de actividades de naturaleza social para el vecino para el año 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva con tramitación anticipada y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en <http://villagonzalopedernales.burgos.es/>

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención toda persona física con residencia en el municipio de Villagonzalo Pedernales.

Segundo. – Objeto.

La subvención tiene por finalidad fomentar los servicios de naturaleza social a favor de los vecinos de la localidad para el desarrollo de sus capacidades personales y sociales y contribuir a una mejor calidad de vida y paliar las desventajas de su residencia en el medio rural cuyos gastos se hayan generado en el ejercicio 2021.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

– Servicio de centro infantil:

El objeto de esta acción son los servicios que puedan recibir los vecinos de menor edad en guarderías infantiles radicadas en el municipio.

La acción se realiza mediante la concesión, a los padres o tutores del niño que reciba el servicio, de una ayuda económica por importe del 15% del coste que haya soportado excluido el gasto de matrícula y el coste del método educativo.

Para que pueda ser concedida esta ayuda deberán tener la condición de vecino, tal como se define en este Reglamento, no sólo el beneficiario de los servicios sino también todos los miembros de su unidad.

Límite presupuestario: 5.000 euros.

– Servicio de centro de día o residencia de personas mayores:

El objeto de esta acción son los servicios que puedan recibir los vecinos de mayor edad en residencias o centros asistenciales radicados en el municipio.



La acción se realiza mediante la concesión al beneficiario de los servicios o a aquella persona de quien dependiere de una ayuda económica de quinientos (500,00) euros anuales, o la parte proporcional si el periodo de uso del servicio fuere por periodo inferior.

Para que pueda ser concedida esta ayuda deberán tener la condición de vecino, tal como se define en este Reglamento, no sólo el beneficiario de los servicios sino también todos los miembros de la unidad familiar de al menos un pariente en primer grado del beneficiario o de la persona de la que tenga dependencia.

Límite presupuestario: 1.000 euros.

– Ayuda a deportistas con proyección:

El objeto de esta acción son los planes de mejora para deportistas con proyección, entendiéndose por tales aquellos que toman parte en campeonatos nacionales e internacionales oficiales.

La acción consistirá en la concesión al deportista de una ayuda económica por importe de hasta seiscientos (600,00) euros por año.

Podrán ser beneficiarios de esta acción los deportistas vecinos de este municipio que estén federados en Burgos capital o provincia y con licencia en vigor por un club durante al menos dos temporadas y que participen en competiciones nacionales e internacionales reconocidas oficialmente por la correspondiente federación deportiva. Se acreditará mediante certificación emitida por la Federación Deportiva correspondiente.

Límite presupuestario: 1.200 euros.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de servicios de naturaleza social, aprobada en fecha 9 de agosto de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de fecha 17 de octubre de 2017.

Cuarto. – Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los que señale la Intervención una vez sean aprobados los presupuestos correspondientes a la anualidad en la que vaya a ejecutarse el gasto, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 8.000,00 euros.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

– Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

– Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

– Justificantes de gastos y su pago.

– Contrato de servicios de residencia de mayores en su caso.

– Certificado de la federación correspondiente donde acredite la licencia federativa y el historial deportivo.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En Villagonzalo Pedernales, a 2 de noviembre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gijano de Mena, a 28 de octubre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Ana María López de Lacalle Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2021/MOD/001 del ejercicio de 2021

El expediente 2021/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Horna para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de agosto de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.766,64
6.	Inversiones reales	142.874,27
	Total aumentos	147.640,91

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	8.430,22
8.	Activos financieros	139.210,69
	Total aumentos	147.640,91

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Horna, a 22 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Francisco José González Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Horna para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.820,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	42.800,00
	Total presupuesto	53.120,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.800,00
4.	Transferencias corrientes	17.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.081,00
7.	Transferencias de capital	25.539,00
	Total presupuesto	53.120,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Horna, a 22 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Francisco José González Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Aprobación provisional

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://lavidybarrios.sedelectronica.es/info.0>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Linares de La Vid, a 27 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Luis Alberto Iglesias Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Vid y Barrios, a 27 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Luis Alberto Iglesias Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.300,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	24.000,00
	Total presupuesto	36.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.950,00
7.	Transferencias de capital	21.600,00
	Total presupuesto	36.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nava de Ordunte, a 28 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Nava de Ordunte, a 28 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 del ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Nava de Ordunte, a 28 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2021 y 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para los ejercicios de 2021 y 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Nava de Ordunte, a 28 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Muñó para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.820,00
3.	Gastos financieros	180,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	68.000,00
	Total presupuesto	77.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	38.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.300,00
7.	Transferencias de capital	31.200,00
	Total presupuesto	77.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Muñó, a 6 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
José Ramón Fernández Junquera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE VILLAMEZÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Vicente de Villamezán, a 30 de octubre de 2021.

El presidente,
Juan Carlos Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2021 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Olalla, a 25 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Ángel Manzanos Llarena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla, a 25 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Ángel Manzanos Llarena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SIONES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2020 del ejercicio de 2020

El expediente 01/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Siones de Mena para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de julio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>3.665,12</u>
	Total aumentos	3.665,12

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-3.665,12</u>
	Total disminuciones	-3.665,12

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Siones, a 25 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Patricia Núñez Elías



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SIONES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Siones, a 25 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Patricia Núñez Elías



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno, en su reunión de fecha 25/10/2021 se anuncian las vacantes a los cargos de juez de paz titular y/o sustituto en las localidades siguientes de la provincia de Burgos por el «trámite de designación directa».

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
CABAÑES DE ESGUEVA	SUSTITUTO
FRESNO DE RODILLA	TITULAR
MADRIGALEJO DEL MONTE	SUSTITUTO
NEBREDA	SUSTITUTO
NEILA	SUSTITUTO
ORBANEJA RIOPICO	SUSTITUTO
QUINTANILLA DEL COCO	SUSTITUTO
SANTA OLALLA DE BUREBA	SUSTITUTO
ÚRBEL DEL CASTILLO	SUSTITUTO
VILLAVERDE MOGINA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 26 de octubre de 2021.

La secretaria de Gobierno en funciones,
María Teresa de Benito Martínez